



**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, del Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se establece el protocolo específico de inspección periódica de los ascensores así como los rótulos identificativos de la inspección periódica y se modifica el modelo C0038, certificado de inspección periódica, establecido en la Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores, ascensores.**

El Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “ascensores”, del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, tiene por objeto definir las reglas de seguridad aplicables a los aparatos de elevación (en adelante ascensores) recogidos en su ámbito de aplicación, para proteger a las personas y las cosas contra los diferentes riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia del funcionamiento y mantenimiento de dichos aparatos.

La entrada en vigor del citado Real Decreto, hizo necesaria la adaptación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón relativa al procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores. De esta forma, se aprobó la Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores, ascensores.

En la citada orden se desarrollan temas fundamentales relacionados con el uso del ascensor, para alcanzar los requisitos de seguridad, como es la realización de inspecciones periódicas por los Organismos de Control. Se establece el modelo C0038 de certificado de inspección periódica que debe cumplimentarse, pero no se hace referencia expresa al protocolo de inspección. Además una vez realizada la inspección periódica y cuando dicha inspección sea favorable, se hará constar en un rotulo indeleble en el interior de la cabina, sin establecer un modelo determinado. Sin embargo, se considera necesario establecer un modelo de rótulo de identificación homogéneo, claro e inequívoco que permita conocer en todo momento el estado de inspección de los ascensores.

Por otra parte, en relación con los protocolos de inspección, AENOR aprobó en octubre de 2013 la norma UNE 192008-1:2013 “Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 1. Aparatos de elevación recogidos en legislación de ascensores”. La propia ITC AEM 1, en su anexo VI “Protocolos de inspección”, hace referencia a esta norma, indicando que se considera que los criterios establecidos en ella satisfacen los requisitos reglamentarios. Se convierte así esta norma en una clara referencia para cualquier protocolo de inspección que se desarrolle para dar cumplimiento a la ITC AEM 1. El disponer de esta norma UNE en la que se establecen unos criterios de inspección que satisfacen la legislación vigente, permite uniformizar las actuaciones de los Organismos de Control, evitando así la multiplicidad de protocolos específicos.

En esta norma UNE, en su anexo C, se establecen modelos de certificados de inspección periódica y de comprobación de corrección de defectos, indicando que los informes y los registros elaborados como resultado de la inspección realizada, deben ser acordes con el contenido de los modelos establecidos, salvo que se haya establecido un formato específico por parte de la autoridad competente. La aplicación de este procedimiento hace aconsejable la modificación del modelo C0038 establecido en la Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores, ascensores.

Según lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 21 de mayo de 2013, se autoriza a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para que mediante resolución pueda desarrollar esta orden y modificar aspectos formales de los anexos de la orden que no afecten a las obligaciones impuestas en la misma, así como la elaboración de protocolos específicos de inspección

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Establecer como protocolo específico de inspección periódica reglamentaria de ascensores el desarrollado en la norma UNE 192008-1:2013 “Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 1. Aparatos de elevación recogidos en legislación de ascensores”.



Segundo.— Establecer el modelo de rótulo de identificación de inspección periódica, recogido en el anexo de esta resolución, que deberá ser colocado por el Organismo de Control una vez realizada la misma, en función de la calificación del resultado de la inspección.

Tercero.— Modificar el Certificado de inspección periódica, modelo C0038, de la Orden de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, recogido en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 4 de abril de 2014.

**El Director General de Industria  
y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



Anexo: Modelo de rótulo de identificación de inspección periódica en función de su resultado.

Modelo C0038 Certificado de inspección periódica

Características:

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo verde y caracteres en negro
- 4.- Ubicación: se colocará en la cabina, en un lugar visible.
- 5.- OCA: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo nº Acreditación OC-I/321 ==> OCA: **321**
- 6.- Vigencia de la inspección: se corresponderá con la fecha de la próxima inspección.

Logo del Gobierno de Aragón: **GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Industria e Innovación

**INSPECCIÓN PERIÓDICA CONDICIONADA**

RAE:  OCA:

Fecha de inspección:

Nº de certificado:

**CONDICIONADA PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA GRAVE HASTA:**

**Características:**

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo naranja y caracteres en negro
- 4.- Ubicación: se colocará en un lugar visible
  - en la cabina y
  - en la puerta de la planta de acceso al edificio y
  - en el cuarto de máquinas.
- 5.- OCA: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo nº Acreditación OC-I/321 ==> OCA: **321**

The sticker is rectangular with rounded corners and a grey background. At the top center is the Government of Aragón logo. Below it, a white box contains the text 'INSPECCIÓN PERIÓDICA NEGATIVA'. Underneath are three rows of input fields: 'RAE:' followed by a box, 'OCA:' followed by a box, and 'Fecha de inspección:' followed by a box. The next row is 'Nº de certificado:' followed by a box. At the bottom, a white box contains the text 'ESTE ASCENSOR DEBE PERMANECER FUERA DE SERVICIO POR DEFECTOS MUY GRAVES'.

Características:

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo rojo y caracteres en negro.
- 4.- Ubicación: se colocará en un lugar visible
  - en la cabina y
  - en la puerta de la planta de acceso al edificio y
  - en el cuarto de máquinas.
- 5.- OCA: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo nº Acreditación OC-I/321 ==> OCA: **321**



**APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN - ASCENSORES**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIODICA**

**C0038**  
(Versión 2)

Nº de certificado

Nº EXPEDIENTE

**TITULAR DE LA INSTALACIÓN**

N.I.F. / C.I.F.

Nombre y apellidos / Razón

**EMPLAZAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Calle/Plaza/Otros.

Nº/Piso

Localidad

Provincia

Código Postal

Identificación del ascensor dentro del edificio

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :**

Nº DE IDENTIFICACION (RAE)

Carga útil

Kg

Velocidad

m/

Nº Personas

Nº Paradas

Uso:

- Industrial  Lugar de pública concurrencia Cada 2 años
- Más de veinte viviendas o más de cuatro plantas servidas Cada 4 años
- No incluidos en los casos anteriores Cada 6 años

**INSPECCIÓN PERIODICA:**

Fecha de inspección :

- Primera visita de inspección
- Segunda visita de inspección
- Nueva visita de inspección

- Ascensor del Reglamento de 1966 o anterior
- Ascensor de la ITC MIE AEM-1
- Ascensor con marcado CE

Observaciones:

**EMPRESA CONSERVADORA**

N.I.F. / C.I.F.

Nombre y apellidos / Razón social

**AGENTE QUE REALIZA LA INSPECCION PERIODICA**

ORGANISMO DE CONTROL

Nombre y apellidos del Inspector

El agente, cuyos datos constan anteriormente.

**CERTIFICA:**

Que realizada la inspección periódica indicada, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, el resultado de la misma obtiene la calificación de:

- FAVORABLE**  Con reparo por reiteración de defecto leve encontrado en la inspección anterior
- CONDICIONADA** Fecha máxima de corrección :
- NEGATIVA**

Fecha próxima inspección :

La relación de defectos y su clasificación se enumeran en hojas siguientes (Casilla señalada si se han detectado defectos en la inspección).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello del Organismo de Control  
y firma del inspector

